

Mujeres víctima de los conflictos armados

Desde que se inició el conflicto bélico en la antigua Yugoslavia, día a día nos hemos enterado de las constantes violaciones a los derechos humanos y a los de derecho humanitario en tiempos de guerra, consagrados en los Convenios de Ginebra y en los Protocolos de 1977.

Las violaciones a los derechos humanos han sido diversas, sin embargo, lo que más nos ha preocupado son los ataques a la integridad física y a la dignidad de las personas, en particular, sobre las mujeres, las cuales han constituido un nuevo crimen de guerra.

Interesados por las angustiosas informaciones que se han difundido decidimos revisar varios informes de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a fin de conocer y dar a conocer este fenómeno y de difundir las medidas que se están adoptando al respecto.

En este contexto, hemos apreciado que las violaciones a las mujeres han sido realizadas en Croacia y Bosnia y Herzegovina, por fuerza paramilitares serbias en Croacia (antes del 2 de abril de 1992), y las ejecutadas por los miembros de las fuerzas de ocupación croatas, a las mujeres serbias, niñas y muchachas; mientras que otros fueron ejecutados por personal que ejercía el poder.

Así por ejemplo, se mencionan los delitos de violación cometidos contra niñas, mujeres y muchachas de nacionalidad serbia en la aldea de NOVI GRAD, comuna de Odzak en Bosnia y Herzegovina, del 8 de mayo al 15 de julio de 1992, por miembros de las fuerzas de ocupación croatas en donde se cometieron innumerables crímenes de guerra por su brutalidad y crueldad, tales como por ejemplo, lapidaciones.

En el caso de las mujeres, las violaciones cometidas fueron hasta múltiples, ocho violadores contra una sola víctima; en edades comprendidas entre los 9 y los 60 años; sobre mujeres deficientes mentales; organizándose en algunas ocasiones orgías.

Así por ejemplo, se señalan a los denominados caballeros de "Tudman" que violaban continuamente a las mujeres en Odzak; las denominadas "bodas de campamento" por los "ustachis" en los cuales las víctimas y las personas seleccionadas debían realizar el acto delante de los mismos, mientras los apuntaban con un arma y los métodos para hacer confesar a las madres a fin de comunicar donde se encontraban escondidas sus hijas.

Además, de lo anterior los extremistas croatas humillaban a sus víctimas haciéndolas caminar desnudas por la aldea a plena luz del día.

En lo que respecta a las violaciones ejercidas por los serbios en Croacia y Bosnia y Herzegovina, los informes de las Naciones Unidas han señalado que han consistido en un medio de “limpieza étnica” con la finalidad de ampliar “las tierras puras serbias”; además, de que hay signos claros de “acción sincronizada de las violaciones masivas, pues ocurrieron en varios lugares de la misma manera, produciendo las mismas consecuencias.

En este contexto se ha estimado que por lo menos 60,000 mujeres fueron violadas brutalmente y sujetas a malos tratos, por unidades del ejército, autoridades militares, miembros paramilitares y otros más.

En cuanto a las características debe mencionarse, que las mismas fueron igualmente brutales: masivas y múltiples; en presencia de sus parientes; repetidamente violadas por varios hombres; algunas veces, madre e hija violadas simultáneamente; se les obligó fellatio; etc.

Sobre los lugares donde se realizaron, señalan los informes que se efectuaron en lugares de detención; en burdeles; mientras que en cuanto a la nacionalidad fueron principalmente mujeres musulmanas.

La edad de las víctimas fueron en edades comprendidas entre 6 y 80 años, mujeres casadas o solteras en edad fértil, de edad avanzada o niñas.

La trágica experiencia sufrida por las mujeres como un crimen de guerra y sus devastadoras consecuencias psicológicas y físicas exige, sin lugar a dudas, la adopción de medidas, hecho que ha ameritado la investigación y la subsiguientes responsabilidades de sus autores.

26 de octubre de 1993, EL PANAMÁ AMÉRICA, P4A

Nota: El número creciente de delitos cometidos en la ex Yugoslavia, dio lugar a la creación del Tribunal Penal, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el enjuiciamiento de tales hechos a partir de 1991, castigando las violaciones graves a los Convenios de Ginebra de 1949, la violación de las leyes o usos de guerra, el genocidio, y los crímenes de lesa humanidad. Con posterioridad a ello, se creó la Corte Penal Internacional (1998), con sede en La Haya, con competencia respecto a crímenes de lesa humanidad, de guerra, de agresión y de genocidio

